



Resolución Jefatural No. 072 -2011-AGN/J

Lima, 23 FEB 2011

VISTO el Informe N° 070-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Juan Figueroa Acosta** con Registro N° 110930;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, otorgada por la “Corporación de Ingeniería Civil-Sociedad Anónima”, debidamente representada por Don Alfonso Pons Muzzo y Don Carlos Aguirre Roca, a favor de Don José Altamirano Honorio y su esposa Doña Victoria Iturrizaga San Martín de Altamirano, con intervención de la Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda, Asociación Mutual de Crédito para Vivienda “Mutual del Puerto” debidamente representado por Don Ezio Piaggio Álvarez Palacios, de fecha dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, que se inicia en el folio número 25,609 vuelta del protocolo número 300, de los Registros del Ex Notario Doctor Ernesto Velarde Arenas y que consta de catorce fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que faltan las firmas de los testigos instrumentales Don José Homero Guevara Álvarez y Don Luis Fernando Cobos Ríos;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención de la Doctora María Mujica Barreda, Notario de Lima, quien dispensará las firmas de los testigos instrumentales Don José Homero Guevara Álvarez y Don Luis Fernando Cobos Ríos, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Joseph Dager Alva

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional